



SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL

ASUNTO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Gerardo Herrera (C.C. 9.910.968)
ACCIONADO	Juzgado 019 Civil del Circuito de Medellín
AUTO	Admite, ordena vincular y requiere accionada
RADICADO	05001 22 03 000 2021 00464 00

Medellín, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Revisada la solicitud de amparo constitucional presentada por correo electrónico, el despacho observa que reúne los requisitos contenidos en el Decreto 2591 de 1991, por lo tanto, RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela interpuesta por Gerardo Herrera, quien actúa en nombre propio para la protección del derecho al debido proceso, frente al Juzgado 019 Civil del Circuito de Medellín. Así mismo, en consideración al interés que puede tener en la decisión del presente asunto, se ordena la vinculación de Mauricio Antonio Londoño, en condición de Notario 009 del Círculo de Medellín, quien funge como demandado en el proceso Rad. 05001-31-03-019-2021-00309-00.

SEGUNDO. Notifíquese este proveído a las partes, así como al vinculado al procedimiento, a quienes se da traslado de la demanda por dos (2) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que tengan oportunidad de pronunciarse. Oficiése al Juzgado 019 Civil del Circuito de Medellín para que de manera INMEDIATA remita a esta Corporación copia digital del expediente correspondiente al proceso Rad. 05001-31-03-019-2021-00309-00.

TERCERO. Como prueba será apreciada en su valor legal la documental aportada con la demanda, y la que se allegue durante el trámite de la tutela.

NOTIFÍQUESE


MARTHA CECILIA LEMA VILLADA
Magistrada